



427
L.G/ 133

**MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 04 NOV. 2010

VISTO: la convocatoria para la XIX Reunión Ordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS);

RESULTANDO: I) que el evento se realizará los días 21 y 22 de octubre del presente año en la ciudad de Santiago, República de Chile;

II) la agenda de trabajo se compone de temas prioritarios para la región;

III) participará de dicha Reunión el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000 de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985 de 16 de abril de 1985, 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000 de 3 de marzo de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 74/002 de 26 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y 185/005 de 13 de junio de 2005 y 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Ganadería Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre quien participará de la XIX

349210

2010/07/001/3492

Reunión Ordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), a desarrollarse los días 21 y 22 de octubre, en la ciudad de Santiago, República de Chile.

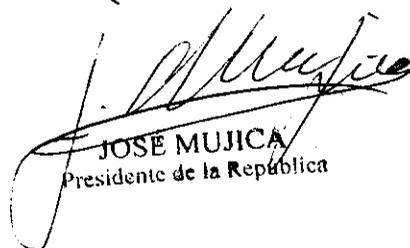
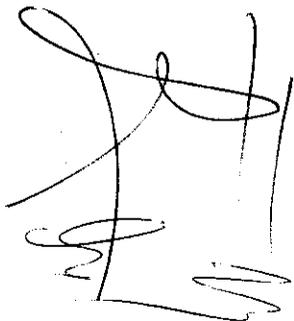
2º) El valor del viático diario es de U\$S 230 (doscientos treinta dólares estadounidenses) según la escala básica de Naciones Unidas. El Sr. Ministro Aguerre saldrá de Montevideo el día 20 y volverá el día 23 de octubre por lo que percibirá tres (3) días de viático al 100% con un incremento del 40 % previsto por el Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002 lo que totaliza la suma de U\$S 966 (novecientos sesenta y seis dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente para el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, por los tramos Montevideo – Santiago/Chile - Montevideo asciende a la suma de U\$S 540 (quinientos cuarenta dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001 del Programa 01 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) La presente resolución será refrendada por el Ministro de Interior.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSE MUJICA
Presidente de la República